

**ORD. N°:** 246

**ANT. :** No hay.

**MAT. :** Solicita ratificar medidas propuestas del Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica de la Macrozona Centro Norte Los Lagos.

Puerto Montt, 03.10.2023

**A :** **DANITZA ORTIZ**  
**SEREMI DE GOBIERNO**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**

**DE :** **CAROLA ITURRIAGA SAAVEDRA**  
**SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**

Junto con saludar, me dirijo a usted en el marco de la elaboración del Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) para la Macrozona Centro Norte de la Región de Los Lagos (MZCNLL), del cual su Institución ha sido partícipe, a través del Comité Operativo constituido como tal por medio de la Resolución Exenta N° 1205 del 26.10.2021 del Ministerio del Medio Ambiente (documento adjunto).

Al respecto, enviamos para ratificación las medidas de su competencia, propuestas para ser incorporadas en el Anteproyecto. Estas medidas han sido abordadas en las instancias participativas del Comité Operativo.

En este sentido, solicitamos la ratificación de estas medidas, lo que permitirá continuar con el avance en la elaboración del Anteproyecto y realizar el proceso de Participación Ciudadana del Plan. En virtud de lo anterior, el plazo para remitir su respuesta es el **03 de noviembre de 2023**.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, se despide atentamente,

**CAROLA ITURRIAGA SAAVEDRA**

Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente  
Región de Los Lagos

CIS/DAS

**Cc:**

- Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región de Los Lagos.

**Adjuntos:**

1. Medidas propuestas.
2. Resolución Exenta N° 1205 del 26.10.2021.



## MEDIDAS PROPUESTAS

**Artículo 35 (se incorpora este artículo para mejor comprensión del artículo N° 36).**- La SEREMI del Medio Ambiente y las demás instituciones del Comité Operativo Ampliado, en un plazo de doce meses, contado desde la entrada en vigencia del presente Decreto, elaborarán un "Programa de Involucramiento Comunitario y Educación Ambiental", el cual deberá actualizarse a principios de cada año con el objetivo de programar actividades de sensibilización y educación orientadas al sector de educación ambiental formal y no formal. Este programa deberá contemplar contenidos relacionados con las medidas para la implementación del Plan y deberá ser publicado en la página web del Ministerio del Medio Ambiente. Podrán participar de este Programa las Municipalidades de la zona saturada.

**Artículo 36.-** El "Programa de involucramiento comunitario y educación ambiental" señalado en el artículo precedente, considerará las siguientes acciones:

- Diseño y mantención de un sistema para entregar de manera expedita información a la ciudadanía relativa a datos de calidad del aire.
- Incorporación de la temática de calidad del aire en los procesos de certificación ambiental en todos los niveles de enseñanza, en el marco del Sistema Nacional Ambiental de Certificación de Establecimientos Educativos (SNCAE), en conjunto con las instituciones asociadas.
- Promoción en el marco del Fondo de Protección Ambiental, en la comunidad, el desarrollo de iniciativas de mejoramiento de calidad del aire en la zona saturada.
- Promoción de la temática en el marco del SCAM, con foco en los municipios que participan en este programa.
- La SEREMI de Gobierno, realizará anualmente dos jornadas de capacitación a líderes vecinales, que tendrán por objeto entregar información y promover las prácticas orientadas al mejoramiento de la calidad del aire, entregándoles herramientas para apoyar la difusión en sus sectores y promoviendo la búsqueda de financiamiento y ejecución de proyectos asociados con la temática, tales como compra comunitaria de leña seca, mejoramiento de infiltración de aire en viviendas, brigadas de fiscalización ciudadana, entre otras.

**Artículo 39.-** Desde la entrada en vigencia del presente Decreto, la SEREMI de Gobierno, definirá y propondrá al Consejo Regional (CORE) la incorporación en las bases del Fondo de Medios de Comunicación Social, del año correspondiente, un puntaje adicional para aquellos proyectos que estén orientados a la difusión del presente Plan. Por otro lado, propondrá al Consejo Regional asociado al Fondo Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, del año correspondiente, la incorporación de un puntaje adicional para aquellos proyectos que estén orientados al fortalecimiento de la educación ambiental en el contexto de calidad de aire.

